

## Inmigrantes de piel y papel en el siglo XVI

Primeros indicios sobre la compra y adquisición de libros de coro por la Iglesia Catedral de México, 1530–1540\*

Jesús Alfaro Cruz

*Subdirección de Arqueología*

*Subacuática, INAH*

Junto al salterio había un exquisito libro de horas, acabado evidentemente hacia poco, de dimensiones tan pequeñas que hubiera podido caber en la palma de la mano. Las letras eran reducidísimas y las miniaturas de los márgenes apenas podían percibirse a simple vista: el ojo debía acercarse a ellas para descubrir toda su belleza (uno se preguntaba con qué instrumento sobrehumano las había pintado el miniaturista para conseguir efectos de tal vivacidad en un espacio tan exiguo). Los márgenes del libro estaban totalmente invadidos por figuras diminutas que surgían, casi como desarrollos naturales, de las volutas en que acababa el espléndido dibujo de las letras: sirenas marinas, ciervos espantados, quimeras, torsos humanos sin brazos, que surgían como lombrices del cuerpo mismo de los versículos.

*El nombre de la rosa*  
UMBERTO ECO

Viajar implica trasladarse de un lugar a otro generalmente remoto y apartado por cualquier medio de transporte ya sea por tren, avión, automóvil y barco, pero también es la acción de transportar enseres y mercancías. El viaje por mar implica una combinación de medios naturales como el

\* Agradezco a la Dra. Silvia Salgado Ruelas, sus comentarios y sugerencias a este artículo.

viento, mareas o tormentas; y culturales, como el miedo a lo desconocido, la pasión por la aventura, la conquista, el eco de arrepentimiento y penitencia. Las grandes masas de agua actuaron como escenario en los viajes de ida y vuelta en los trayectos marítimos del siglo xvi. Por tanto, el viaje y los enseres transportados en las embarcaciones, navíos y carabelas durante las cuatro primeras décadas del siglo xvi, del Viejo Mundo al reino de la Nueva España, serán temas de estudio en este artículo.

El puerto de salida de nuestro viaje será la ciudad de Sevilla, que a estruendo de cañonazos retumban por sus reducidas y populosas calles, dando noticia de que están prontos los abarrotados galeones a soltar amarras, para echarse río abajo desde el Guadalquivir, hasta las impetuosas aguas del Atlántico. El ruido, los gritos y órdenes ambientan al máximo los ánimos de la ciudad. La multitud se aglomera en los embarcaderos, mientras los capitanes, maestros, soldados y marineros, barbitaheños, rubios, de buen cuerpo, rehechos, enjutos de rostro, hoyosos por viruelas, espigados, atezados y cejijuntos, marchan de prisa para alistar la flota que está próxima a zarpar a las Indias Occidentales. Los ajetreos de última hora cautivan miradas y despiertan interés en los espectadores, cuando se izan a bordo el resto de los bastimentos, pertrechos y voluminosos equipajes de los tripulantes retrasados. Uno a uno de los pequeños barcos de la flota despega de los muelles y se desliza por el puerto andaluz.

Estos pequeños barcos, agentes y difusores de la cultura europea, de sus protocolos e instituciones en el Nuevo Mundo, resguardaban en sus panzas a inmigrantes de piel y papel o libros de los actos sagrados de la liturgia hispánica, para las iglesias catedrales, monasterios, parroquias y para su uso personal por los habitantes de los virreinos de la Nueva España y del Perú.

La ciudad bética presumía ser el gran centro comercial de los libros y el lugar propicio<sup>1</sup> para buscar la mano de obra y bellos ejemplos manuscritos e impresos, que se necesitaban para surtir a las posesiones de ultramar del Imperio español.

En la historia del libro indiano, uno de los principales vectores fue la circulación de impresos y la fascinación por el producto elaborado a través del proceso técnico de la imprenta. Sin embargo, en esta ocasión no ahondaré más en ello, sino solamente en la producción,

<sup>1</sup> María de Carmen Álvarez Márquez, *La impresión y el comercio de libros en Sevilla del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla - Secretariado de Publicaciones, 2007, p. 32.

llegada y uso que hacían de los libros manuscritos e iluminados con destino a estas tierras.

Son de sumo interés algunas líneas que parafrasean esta historia, ante la ausencia o escasez de inventarios de libros embarcados para las Indias durante el siglo XVI, pues resulta frustrante encontrar tan pocos listados de libros de canto o cantorales en esta temporalidad de años antes mencionado. Los primeros inventarios de libros que conocemos, se encuentran publicados por el adelantado de nuestra investigación, Leonard A. Irving, quién en *Los libros del conquistador*,<sup>2</sup> menciona quince libros de interés musical en un envío de 1576 hacia las Indias.

Robert Stevenson<sup>3</sup> sugirió en 1952, el envío de dieciséis libros de música que viajaban como parte del equipaje de un tal Luis Morales en 1538, personaje que a la fecha no ha sido identificado con exactitud. Como él, Jania Sarno, Fermín de los Reyes Gómez, Carlos Alberto González Sánchez, Pedro José Rueda Ramírez y María del Carmen Álvarez Márquez, entre otros, inspiran esta investigación, pues dieron a conocer a cuenta gotas la historia material de los libros de música destinados para estos sitios.<sup>4</sup>

Muy seguramente, existan más inventarios de navíos o listas de embarque de pasajeros y equipajes por consultar y descubrir, pero a ciencia cierta esto obedece a varias condicionantes de la época. Por un lado, debemos de tomar con reserva que muchos de estos bienes en la primera mitad del siglo XVI no fueron registrados con todas las formalidades que establecía la Casa

<sup>2</sup> Irving A. Leonard, *Los libros del conquistador*, México, México, FCE, 2006.

<sup>3</sup> Robert Stevenson, *Music in Mexico: A historical survey*, New York, Tomas Y. Corwell, 1952.

<sup>4</sup> Al lector que deseé profundizar más en la historia material de los libros de música para las Indias, le sugiero la revisión de los siguientes textos: Jania Sarno, "El tráfico de instrumentos y libros musicales de España al Nuevo Mundo a través de los documentos del Archivo General de Indias de Sevilla: Notas para el comienzo de una investigación", en *Actas de los coloquios celebrados en Centro Borschette de la Comisión des Communautés Européenes*, Bruselas, Boletín del Museo de Instrumentos Musicales de Bruselas, 1986; Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, 2 vols., Madrid, Arco Libros, 2000; Carlos Alberto González Sánchez, *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla-Secretariado de Publicaciones, 2001; Pedro José Rueda Ramírez, *Negocio e intercambio cultural: El comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla-Universidad de Sevilla-Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispano-americanos, 2005; María del Carmen Álvarez Márquez, *El mundo del libro en la Iglesia Catedral de Sevilla en el siglo XVI*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992. También le sugiero revisar el resto de los textos que se citan de esta última autora en el presente artículo.

de Contratación de Indias (Sevilla),<sup>5</sup> ya fuese por desapego a los protocolos de la época, o bien, por el contrabando, actividad ilícita tan frecuente en las primeras líneas de la historia indiana.<sup>6</sup>

En otros casos, clérigos y miembros electos para algún obispado indiano solían llevar consigo por encargo, libros que apartaban dentro de su equipaje personal, sin dar más detalle de su naturaleza y origen. En cualquiera de los casos, es lógico pensar que para llevar a cabo la labor evangelizadora con éxito, era necesario producir bastantes libros de liturgia, canto y de doctrina para atender la demanda del culto en las nuevas iglesias indianas.

Sumado a lo anterior, mucha documentación del siglo XVI no nos fue legada por los silencios y lagunas que los actores en su propio tiempo decidieron callar. Lo que las guerras nos han dejado para la posteridad; lo que los fenómenos naturales como incendios e inundaciones han dejado en nuestros archivos, y aún más, los obstáculos que han hecho la tarea de historiar, ardua y de verdaderas pesquisas, originadas por el descuido y la censura que ha encabezado la Iglesia, en un interés por callar su propia historia.

Por ello, en el presente artículo analizaré uno de los primeros momentos sobre la cultura material de los libros de coro de la Iglesia Catedral de México de 1530 a 1540, temporalidad que corresponde a sólo cuatro años del ejercicio de funciones de fray Juan de Zumárraga como obispo de México. En una primera parte se expondrá, brevemente, un contexto sobre la configuración *de prestado*<sup>7</sup> de la Iglesia catedral de México, de sus carencias, premuras y prerrogativas. Más tarde, entraré de lleno a la disección de cuatro estudios de caso, que aseveran el afán de ésta y de sus miembros, de dotar a sus iglesias de un *corpus* bibliográfico de primera línea para el ejercicio de la liturgia y el canto.

<sup>5</sup> Desde su fundación, la Casa de Contratación de Indias regló la organización de la navegación atlántica, traducida en labores de control, regulación y gestión. Sus oficiales vigilaban los intereses de la Corona, informaban al Consejo de las Indias y realizaban una labor de enlace entre los intereses del Consulado de mercaderes y los de la política de la monarquía. Además de velar por el tráfico marítimo de ida y vuelta a las Indias, la organización de las flotas y el control y defensa de la Carrera de las Indias por la piratería, reglaba todo lo referente al comercio y control del libro. Vid. Pedro J. Rueda Ramírez, *Negocio e intercambio cultural: El comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla – Universidad de Sevilla – CSIC – Escuela de Estudios Hispano-americanos, 2005, pp. 34-38.

<sup>6</sup> Cabe llamar la atención, que la orden franciscana no registraba sus personas y bienes directamente a la Casa de Contratación de Sevilla, sino al Convento Casa Grande de San Francisco u Hospedería de las Indias, en la misma ciudad. Agradezco a la Dra. Silvia Salgado Ruelas esta referencia y añado que, la posibilidad de analizar los libros de registro de estos bienes, podría darnos luces acerca de la procedencia, destino y uso de los libros religiosos que embarcaba esta orden al Nuevo Mundo. Vid., Pedro J. Rueda Ramírez, *Id. supra*, p. 180.

<sup>7</sup> De prestado. *loc. adv.* De modo precario, con poca estabilidad o duración. Vid., *Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española*, <www.rae.es>.

## Nueva catedral. Carencias y prerrogativas de la Iglesia Catedral de México (1530–1540)

La presentación y erección de las iglesias catedrales en las Indias presupone una práctica otorgada a los Reyes Católicos por virtud del Regio Patronato<sup>8</sup> para fundar nuevas iglesias en los territorios de América, y tomando de sus fábricas, la dote, ornato y servicio del culto divino como patronos de todos los espacios y beneficios de ésta.

Por lo que concierne a la fundación de un obispado en la ciudad de México, cabe mencionar que Hernán Cortés, capitán general de la Nueva España, autoridades civiles y eclesiásticas, eran de la opinión que sólo debía mandarse a estas tierras clérigos que realizarán los oficios divinos e impartieran sacramentos; y no obispos, pues los clérigos no afectarían sus privilegios ni tendrían jurisdicción alguna en el gobierno civil ni eclesiástico.<sup>9</sup>

Atendiendo a la oposición entre los conquistadores y misioneros, pero acentuando la necesidad de fundar más obispados en las Indias, Carlos V solicitó a la Santa Sede la presentación de fray Juan de Zumárraga para el obispado de México. Empero, en 1527 por *il Sacco di Roma*, se rompieron las relaciones diplomáticas entre ésta y el Emperador, impidiendo obtener satisfactoriamente las bulas para la fundación del obispado de México y la consagración de Zumárraga como su primer obispo.

En diciembre de 1528, Zumárraga llegó a la Nueva España como obispo electo para la diócesis de México, sólo investido por el poder imperial más no por la Santa Sede, sin la facultad de nombrar clérigos, obispos y erigir iglesias, pues sus facultades se circunscribían a un juez eclesiástico. Por ello las autoridades civiles y eclesiásticas, llámense la Primera Audiencia Gubernativa y los frailes de las órdenes mendicantes, rehusaban reconocerlo como legítima autoridad y futuro obispo de México, pues al no estar consagrado no contaba con el respeto que infundiera su carácter episcopal.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Vid., “De las Iglesias Catedrales y parroquiales y de sus erecciones y fundaciones”, en *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Impreso por Julián de Paredes, 1681, Libro I, Título II. Existe una versión electrónica y auspiciada por el Archivo Digital de la Legislación en el Perú: <<http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>>, consultado el 23 de julio de 2010.

<sup>9</sup> Mariano Cuevas, “Erecciones de las diócesis primitivas”, en *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, 1992, Tomo I, capítulo XII, p. 293.

<sup>10</sup> Joaquín García de Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México, Porrúa, 1947, Tomo I, pp. 64 y 89.

Durante su primera estancia en México (1528–1532), Zumárraga pudo hacer muy poco por el establecimiento de la Iglesia Catedral y su cabildo en la ciudad. Aunque ya contaba con provisor, deán, canónigos y capellanes desde el año de 1530,<sup>11</sup> no hay constancia de que hubiese un cabildo eclesiástico y no hizo más que defender a los indios, favorecer su conversión y construir la casa de morada para sí mismo y sus sucesores.<sup>12</sup>

Desde su llegada a estas tierras, los miembros de la Primera Audiencia Gubernativa de México atropellaron su autoridad al explotar cruelmente a los indios, haciendo una verdadera guerra entre los poderes civiles y eclesiásticos, apoyados también de la orden dominica que se sentía celosa de los privilegios pontificios que la avalaban por encima de la autoridad del obispo electo. Por medio de epístolas, Zumárraga informó al Emperador de la actuación de esta primera audiencia y su maltrato hacia los naturales y logró conseguir, la destitución de ésta y el envío de una segunda para dar inicio a la creación del Virreinato de la Nueva España.

Sin embargo, recibió orden del Emperador para presentarse ante el Consejo de las Indias, para testificar sobre las acusaciones en su contra, provenientes de los oidores destituidos, conquistadores, pobladores y frailes. Partió a la península en mayo de 1532 para defenderse de estas injurias y planteó ante el consejo la urgente necesidad de salvaguardar a los naturales de los abusos de explotación y esclavitud.

Restablecidas las relaciones entre la Santa Sede y el Emperador por el Tratado de Barcelona (julio de 1529), el pontífice Clemente VII expidió el 2 de septiembre de 1530 las bulas *Sacri Apostolato Ministerio*, que erigían la diócesis de México, nombraban a fray Juan de Zumárraga como su primer obispo y notificaban que el obispado de México sería sufragáneo del arzobispado de Sevilla.

El 27 de abril de 1533, Zumárraga fue consagrado como obispo de México en el convento de San Francisco de Valladolid por el obispo de Segovia, Diego Rivera. En junio de 1534 salió de Sevilla rumbo a la Nueva España y una vez instalado en la ciudad de México, mandó erigir la Iglesia Catedral para dar forma competente a la sede

<sup>11</sup> Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (ACMM), Reales Cédulas, Libro 2, Núm. 8, Fojas 9f-15v, 20 de octubre de 1530. *Apud.* Alberto María Carreño, *Un desconocido cedulario del siglo XVI*, México, Ediciones Victoria, 1944, pp. 56-68.

<sup>12</sup> Joaquín García de Icazbalceta, *Vid. supra*, pp. 147-148.

episcopal. Cinco años más tarde, encaminó la llegada de la primera imprenta a América.

Todo bachiller, licenciado, maestro, doctor o clérigo que lograba ingresar a un cabildo eclesiástico era beneficiado por una prebenda que le daba una renta fija, además de haber ingresado a una de las esferas de influencia política y social de la alta jerarquía eclesiástica, donde podía aspirar en un corto plazo a un obispado de las Indias Occidentales. Empero, no es el caso afortunado de la primera mitad del siglo xvi, pues el cabildo catedral de México iba en lento ascenso.

El cabildo eclesiástico, como cuerpo colegiado y órgano rector, concedía ciertos beneficios y prerrogativas a sus miembros. Entre las licencias que tenían a su alcance, eran las relacionadas para salir del cabildo o de la ciudad, las cartas de recomendación, permisos para officiar una misa en sus moradas y alguna que otra capellanía como ayuda de costas. El *patitur* fue una prerrogativa que se les concedía para que pudieran salir del cabildo o de la ciudad con goce de sueldo y sólo en caso de enfermedad.

Sin embargo, la práctica difiere mucho de la teoría, pues en la primera mitad del siglo xvi, son recurrentes las salidas del cabildo por parte de sus miembros, en muchas ocasiones careciendo de este permiso, o bien, es señalada su ausencia extralimitada del coro y de los oficios divinos, no por enfermedad sino para atender sus negocios personales. En las actas de cabildo son recurrentes las llamadas de atención a los miembros que incurren en ello, al grado de ser puntuados en el tablero de las misas por el apuntador y obligados al pago de algunos pesos de minas como sanción.

Ante la falta de quórum en el senado capitular, el obispo suplicó al rey que enviase personas de letras y de buenas costumbres para los oficios del cabildo. Fray Juan de Zumárraga se preocupó constantemente porque en su diócesis hubiere más frailes y clero episcopal, olvidando un poco la cortedad de sus rentas.

Debemos de acentuar que la relación entre el cabildo y su obispo a lo largo de su historia estuvo lejos de ser armoniosa. En efecto, muchos obispos de las Indias se vieron inmiscuidos en disputas con sus respectivos cabildos. Sin embargo a mi criterio, en el caso del primer cabildo y del gobierno de Zumárraga, fue un cabildo que supo aconsejar a su prelado y llevó una relación estrecha y lejos de ser afrentada.

## Regulación y circulación de libros en el Nuevo Mundo

La Casa de Contratación de Sevilla reguló la introducción del libro indiano y de ningún modo relajó las disposiciones de entrada y venta de obras profanas, libros de materias escandalosas y deshonestas, libros de caballerías, romances, historias varias, herejes y ediciones no autorizadas de la Biblia, que pudieran distraer las labores de predicación o confundir a los indígenas recién convertidos. Esto se estipuló desde un primer momento por real cédula en 1536,<sup>13</sup> bajo la cual los únicos libros que podían pasar a estas tierras debían ser libros tocantes a la religión cristiana que ejercitarán la virtud en los indígenas y en los pobladores.

Esta institución controló todo lo que concernía la elección y formación de las flotas que iban y venían de las provincias de Nueva España y Tierra Firme. Cada uno de sus buques tenía la obligación de presentar su documentación de registro de mercaderías, géneros, carga, tripulación y pasajeros.

Los tribunales inquisitoriales desempeñaron un papel primordial en la búsqueda y registro de los libros en los navíos, pues fueron el filtro de vigilancia de la ortodoxia, es decir, eran los encargados de expurgar imágenes engañosas del acervo eclesiástico. También debían denunciar la introducción de libros heréticos, de biblias anotadas y marginadas por propagandistas de la reforma protestante, de libros de caballerías que incitaran la práctica de amoríos ilícitos y de los vicios de la carne,<sup>14</sup> de estampas eróticas, etc. Empero no detallaré más acerca del control del libro efectuado por la maquinaria burocrática de los calificadores del Santo Oficio, pues sólo me interesa analizar la vigilancia que se hizo de éste, desde la metrópoli y por medio de sus oficiales reales.

La circulación de libros provenientes de la ciudad de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI, se manifiesta como un caleidoscopio, es

<sup>13</sup> Pedro J. Rueda Ramírez, *Vid. supra*, p. 34.

<sup>14</sup> Uno de los asuntos más atacados de las historias fantasiosas de los libros de caballerías era lo tocante a los amoríos ilícitos dentro del uso del amor cortesano, y en ello, recaen la mayor parte de los vicios de la época. Es muy ejemplar la advertencia de Fernando de Rojas en *La Celestina* (1499), en la que aconseja a la juventud de no caer en el uso de amores ilícitos y de no sucumbir ante el deseo, ni del trato con falsos sirvientes ni alcahuetas. Agradezco a Aramiz Pineda Martínez esta referencia y añado que, el autor incita a los mancebos a tomar el ejemplo del amor de Calisto y Melibea, para que sólo imiten a la persona prudente, que alaba a Dios y anda sobre aviso a los tiros dorados de Cupido. *Vid.*, Fernando de Rojas, *La Celestina*, Madrid, Planeta, 2007.



decir, es un conjunto diverso y cambiante de agentes y portadores de la cultura manuscrita de sus acervos. Esto se debe a una gran movilidad de pasajeros que los embarcaban por encargo, para su uso personal durante los viajes (que les servían de distracción y divertimento cuando no eran religiosos), o para su venta en remesas; en sí, de toda una variedad de libros, manuscritos e impresos que intentaban dar respuesta a la demanda de sus comitentes eclesiásticos.

## Naturaleza de los libros

No se tienen referencias certeras si los libros que llegaron al Nuevo Mundo eran en su totalidad encuadernados ni el nombre de los artistas y artesanos que los elaboraron, como tampoco si su materia escriptoria fue de piel, ya que podían ser de vitela, pergamino o papel.<sup>15</sup> Por ello la óptica del negocio librero y su rentabilidad fue expandiéndose, pues el oficio del encuadernador estuvo muy ligado con el del librero, el del copista, el del escriptor, el del iluminador y el de los pergamineros.

Por lo que puede verse a simple vista de estos cuatro indicios de inmigrantes de piel y papel, un buen porcentaje de los libros fueron costosos, quedando fuera del alcance de muchas iglesias nuevas y parroquias, reservándolos para los conventos e iglesias catedrales que podían afrontar sus costos y la tasación de impuestos agregados de la alcabala y del almojarifazgo.

Como ya se dijo, la ciudad de Sevilla fue el gran centro librero de la península ibérica y por ello tuvo un gran radio de acción, es decir, de esta ciudad portuaria se podían abastecer las ciudades y reinos cercanos a ella, las posesiones mediterráneas, alemanas, asiáticas y trasatlánticas

<sup>15</sup> La materia escriptoria que se prefería era el pergamino, pues los libros debían perdurar en el tiempo y estaban expuestos al deterioro continuo por su uso. En el caso de los libros de coro, en general, debían ser resistentes y de un gran formato, para ser utilizados en los servicios del coro, y que sus composiciones musicales, pudieran ser vistas a distancia por sus ejecutantes. *Vid.*, María del Carmen Álvarez Márquez, *El libro manuscrito en Sevilla (siglo xvi)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla – Área de cultura y fiestas mayores, 2000, pp. 83-85. Monika Pérez Flores, *Libros de coro de canto llano manuscritos de la catedral de México. Análisis y propuesta metodológica para su dictamen*, México, ENCRyM-INAH, SEP, 2009. Según la autora, durante los siglos xvii a xix los libros de canto llano de la Iglesia Catedral de México, fueron fabricados en pergamino, mientras que los libros de canto polifónico o de polifonía, eran de papel.

del Imperio español. Por ello no es de extrañarnos que en estos cuatro estudios de caso se reflejen las labores de los intermediarios del comercio del libro desde Sevilla, para dotar a México, Puebla de los Ángeles y Nueva Galicia, de libros de primer orden.<sup>16</sup>

Clérigos presbíteros, canónigos y dignidades electos, capitulares del obispado de México en funciones como agentes de corte y otros eclesiásticos, fueron los protagonistas de los indicios de envío de libros de coro para la catedral de la misma ciudad. También se registraron algunos envíos directos desde la ciudad de Sevilla y la llegada de impresores, escritores, iluminadores y otros artesanos de libros, a fin de que sirvieran a la catedral de México por la mucha necesidad que se tenía de sus trabajos.

Ahora quiero destacar lo siguiente: para este primer momento de la historia del libro indiano, dada la ausencia de envíos cuantiosos de libros e inventarios detallados, no podemos apreciar más allá de las escuetas referencias de las fuentes de primera mano. Es decir, no podemos dilucidar qué autores, tratadistas y teólogos fueron predilectos para las iglesias catedrales y sus nuevas librerías. Sin embargo, lo que sí se puede conocer es que los eclesiásticos indianos fueron mecenas, autores y lectores en el mundo del libro. Los eclesiásticos que se embarcaban en estos pequeños barcos de nuestro relato inicial, solían llevar consigo uno o un par de libros<sup>17</sup> para el rezo y sus lecturas devotas durante la travesía, además de otros libros para el buen desempeño de sus deberes religiosos como fueron los breviarios y misales.

El bullicio de los mercaderes y oficios en la ciudad de Sevilla acompañaban al mundo librero, haciendo de la estancia todo un deleite intelectual, pues en espera de la salida de una nueva flota hacia las Indias, permitía a sus futuros portadores elegir cuidadosamente los libros más adecuados. Los impresores y libreros aprovechaban esta concurrencia

<sup>16</sup> Por mencionar un caso un poco más conocido, se encuentra la familia de los Cromberger durante la primera mitad del siglo xvi. Esta familia dispone de una situación sin precedentes para exportar libros al Nuevo Mundo, cultivar a altos dignatarios y a tener tratos comerciales con la alta jerarquía eclesiástica como el obispo fray Juan de Zumárraga. Con éste último, la familia Cromberger comparte la preocupación de engendrar el comercio librero, a través de la fundación de la primera imprenta y biblioteca instaladas en la Nueva España. *Vid.*, Clive Griffin, *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo xvi en Sevilla y Méjico*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, pp. 88 y 123. Asimismo, Juan Cromberger por una Real cédula de 1527, se le permite enviar mercancías y comerciar directamente con América. *Vid.*, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente, 420, Libro 10, Fojas 36v-37f (Agradezco a Helena Mateos Ortega, la búsqueda y acopio del material).

<sup>17</sup> Pedro J. Rueda Ramírez, *Vid. supra*, p. 170.

de gentes de iglesia para vender los lotes que dormían en sus anaqueles y bodegas. Una ventaja que tenían estos libreros era el poder contar con un público comprador que se renovaba con frecuencia y que ofrecía liquidez a sus negocios.

Además en Sevilla, aunado con los libreros, había un sector privilegiado de artesanos dedicados casi en exclusivo a vender todos los enseres necesarios para la iglesia, traducidos en adornos de oratorios y capillas, ropaje de púlpitos y altares, vestimentas religiosas, muebles, orfebrería fina, etcétera.<sup>18</sup>

La adquisición de inmigrantes de piel y papel en Sevilla la encabezaron los cabildos eclesiásticos indianos, sobre todo del área caribeña, que al no estar ubicados dentro de las rutas trasatlánticas de Tierra Firme y de la Nueva España no estuvieron bien abastecidos de libros. Además fue un área de desastres y calamidades, que iba desde tormentas hasta los temidos asaltos de piratas, quienes destruían los textos sagrados, robaban los bienes líquidos y enseres de la iglesia; quemaban retablos, imágenes y libros de coro; saqueando y posesionándose de las vidas de los tripulantes de estos pequeños barcos. Para reparar las pérdidas de estos bienes, las altas esferas eclesiásticas exigían la adquisición de libros y bienes diversos, tomando la cuarta parte de sus caudales diezmales.

Los libros solían utilizarse por las iglesias catedrales para el buen desempeño de sus tareas, las obligaciones de culto y la necesidad de mantener sus ritos unificados, es decir, ser correspondientes en protocolos y ritos al modelo sevillano. Esto no fue ajeno a los cabildos eclesiásticos de la Nueva España, pues buscaron además ejemplares de las reglas de coro y cartas arzobispaes que los legitimaran como sedes y senados de negociación con la Corona. Dentro de este registro de libros encontramos sacramentarios, salterios, leccionarios, rituales, misales, breviarios, etcétera.

## Indicios de inmigrantes de piel y papel

Como primer indicio tenemos un testimonio del obispo electo fray Juan de Zumárraga de 20 de octubre de 1530, que acompaña la presentación provisional de los primeros canónigos y capellanes que servirán en la Iglesia Catedral de la ciudad de México. En éste, ante Diego Velásquez,

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 171.

notario público y apostólico de la audiencia gubernativa de la ciudad, de los canónigos y capellanes presentados, dio a conocer noticias sobre algunos ornamentos, ropajes y libros que compró y tomó del gasto de los diezmos para el servicio de esta santa iglesia:

en espeçial vn Caliçe Rico quecosto çiento e veynte pesos yuna Capade / damasco ydos frontales deseda yalvas yCasullas pa[ra] las quales esta conprada / la seda y quatro ofiçiaros grandes de pnnto para cantar el ofiçio / divino y misales ebrevariarios grandes pa[ra] el coro.<sup>19</sup>

En este memorial, además de la presentación del bachiller Alonso López, Gaspar López, Pedro de Morales y Juan Xuarez como canónigos de la erección provisional de la Iglesia Catedral de México, mientras llegaban las bulas de consagración del obispo y del templo, dio a conocer la carestía de los frutos de éstos, que con un sueldo de treinta castellanos al año no se pueden sustentar y pasan mucha necesidad, y aún han tenido que vender la ropa que llevaban y servir en las minas impartiendo sacramentos, trayendo con esto gran detrimento a la iglesia erigida en Tenochtitlán.<sup>20</sup>

En el texto del memorial, Gaspar López, uno de los canónigos presentados declaró que algunas cosas en las que su prelado ha gastado, no representan lo que declara, pues dice que no ha cesado de gastar desde la erección de la iglesia en cálices, libros y vestimentas;<sup>21</sup> sin embargo, asegura que esta iglesia ha sido muy bien servida en el culto divino, en el coro y en el altar, mucho mejor que antes de que fray Juan de Zumárraga llegase a estas tierras, y que a partir de su llegada, se celebran muchas fiestas en vísperas y las misas se entonan con canto de órgano.<sup>22</sup>

Lo anterior refleja el empeño continuo que hizo a lo largo de su gobierno como prelado, fray Juan de Zumárraga: de dotar a esta iglesia de todo lo necesario para su honra y prestigio como Iglesia Catedral y prin-

<sup>19</sup> ACCMM, Reales Cédulas, Libro 2, Núm. 8, Foja 10v, Memorial del obispo electo fray Juan de Zumárraga, 20 de octubre de 1530. Para la transcripción de documentos de archivo en las notas al pie de página y del apéndice documental al final de este artículo, me basé en las reglas de transcripción literal que propone la Mtra. Delia Pezzat Arzave, en su libro titulado *Aprendizaje de paleografía para documentos novohispanos*, México, en prensa. Se respeto del original las palabras unidas, el uso de mayúsculas, las grafías de nombres, lugares y números, las letras duplicadas, el uso de cedilla, la sustitución de letras (la *n* sustituyendo una *v* o *u*, y viceversa) y los arcaísmos.

<sup>20</sup> *Ibid.*, Foja 10f.

<sup>21</sup> ACCMM, Reales cédulas, Libro 2, Núm. 8, Foja 12v, Parecer de Gaspar López, 20 de octubre de 1530.

<sup>22</sup> *Idem.*

cial de estas tierras; sin importar los pocos caudales de sus diezmos y tratando de mediar siempre en atender las prerrogativas más urgentes de su cabildo, es decir, de los salarios de sus dignidades, canónigos, racioneros, oficiales menores y del coro.

Ahora bien, en lo que respecta a los libros que se detallan en el texto, cabe destacar cuatro oficios grandes para cantar el oficio divino, que no son otros que los libros que recogían las partes cantables de las horas,<sup>23</sup> y breviarios también grandes para lo mismo, los cuales eran libros que compendaban los ritos para la celebración del oficio divino.<sup>24</sup> Finalmente, algo que me gustaría rescatar de este documento, es que ya desde 1530 servían en esta iglesia sacristanes, mayordomo y organista, todos con asignación de salario.

El segundo evento aparece cuando el obispo electo de México, encomienda al entonces licenciado Cristóbal de Pedraza, chantre de la Iglesia Catedral de México,<sup>25</sup> la compra de ornamentos y libros. El testimonio de las cosas que hace el chantre contiene un inventario bien detallado con fecha de 27 de mayo de 1533. Este documento ha sido transcrito para la publicación de este artículo. (Documento 1 del Apéndice Documental).

Cristóbal de Pedraza, estando en la casa de la morada del cantor Alonso de Vigil y ante Gómez Álvarez de Aguilera, escribano público de la ciudad de Sevilla, presentó un memorial de las cosas que había comprado en esa ciudad. Dentro de las cuales cabe destacar: ropaje para el altar y vestuario (capas de damasco, roquetes para los niños que sirven al altar, frontales, corporales y manteles para el altar, palias, paños y purificadores para cálices y velos para las custodias), muebles para la iglesia (un ara) y alhajas y enseres religiosos (cálices, cruces de plata, custodias para el Santísimo Sacramento, ciriales, candeleros de palo y latón, portapaces, retablos de lienzo pintados, campanas, vinajeras, una calderita para asperjar con sus hisopos, un hostiario y hierros para hacer hostias).<sup>26</sup>

Lo que más me interesa dar a conocer con este estudio de caso, son los numerosos libros que se compraron y que tenían como destino la Iglesia Catedral de México, los cuales son de diversa naturaleza, festividades y uso; dando un total aproximado de cuatrocientos volúmenes. Encabezan

<sup>23</sup> María del Carmen Álvarez Márquez, *El libro manuscrito en Sevilla (siglo XVI)*, *op. cit.*, p. 68.

<sup>24</sup> El oficio u oficio, se refiere a las ocho horas canónicas que se cantan a lo largo del día y que pueden ser de ordinario, del propio o del común de los santos.

<sup>25</sup> Este experimentado sacerdote sevillano y licenciado en teología, fue además de chantre de la Iglesia Catedral de México y protector de indios, obispo de Honduras de 1545 a 1553. *Vid.* AGI, Guatemala, 164, 26 de enero de 1538.

<sup>26</sup> AGI, Indiferente, 1092, No. 44, Fojas 1f-2f, 27 de mayo de 1533.

este memorial seis procesionarios<sup>27</sup> y seis misales,<sup>28</sup> cuatro breviarios,<sup>29</sup> veinte horas<sup>30</sup> de Nuestra Señora, dos baptisterios manuales, un sacramental, un vocabulario eclesiástico, un santoral y un dominical de cantoría<sup>31</sup>, cinco historias de cantoría,<sup>32</sup> un pasionero con sus lamentaciones y un oficio de cuaresma. También, en este ajuar de inmigrantes de piel y papel, se incluyen libros de doctrina cristiana para que los lean los recién convertidos, ciento setenta y ocho tratados de la blasfemia, reglas de coro<sup>33</sup> y constituciones del arzobispado, tres *flosculus sacramentorum*<sup>34</sup> y cien indulgencias y perdones de la bula plomada.

<sup>27</sup> Libro que lleva el protocolo de las procesiones, y donde estaban contenidas las preces u oraciones que se debían de cantar en su transcurso.

<sup>28</sup> Libro que contiene el orden y modo de celebrar la misa.

<sup>29</sup> Libro que contiene el rezo eclesiástico de todo el año.

<sup>30</sup> Los libros de las Horas, son los que contenían los rezos y plegarias para todos los días del año y para distintas horas del día, fundamentados en los libros oficiales de rezos de los clérigos o breviarios. A menudo se escribían en lengua vulgar para un público más lectivo y para necesidades particulares de sus clientes, para que fuesen utilizados en sus hogares, de ahí su tamaño pequeño y bajo precio. Se debe hacer hincapié que estos libros fueron los *best's sellers* medievales y que las mujeres de esos tiempos fueron sus comitentes y lectoras. Además, fueron obras de devoción laica y privada, más que de los ámbitos de las iglesias catedrales, monasterios y conventos. *Vid.*, María del Carmen Álvarez Márquez, *op. cit.*, pp. 80-81; Silvia Salgado Ruelas, "El libro de horas de la Biblioteca Nacional de México", en *Memorias del Congreso Internacional XII Jornadas Medievales*, México, En prensa.

<sup>31</sup> El santoral es el libro que contiene las vidas o hechos de los santos y el santoral de cantoría como es en este caso, es el libro de coro que contiene los introitos y las antífonas de los oficios de los santos, dispuesto en canto llano. Los dominicales recogían las partes cantables de la misa celebradas los domingos.

<sup>32</sup> En esta clase de libro no he encontrado referencia previa en ningún documento, sin embargo me parece muy puntual la explicación que hace de ello María del Carmen Álvarez Márquez. Para la autora, este libro también llamado cinquestodias, son las que leían los mozos del coro y que recogían las lecturas correspondientes a los cincuenta días que median entre el domingo de Resurrección y el domingo de Pentecostés. *Vid.*, María del Carmen Álvarez Márquez, *op. cit.*, p. 78.

<sup>33</sup> Este libro era un conjunto de disposiciones que normaban el funcionamiento del coro de las iglesias catedrales, pues estipulaba el orden en que debía seguirse el oficio divino en el contexto de la liturgia. Estas instrucciones a las que me refiero sirvieron de base para ejercer toda actividad musical en el interior de los templos y regular la conducta de sus integrantes. Para conocer sobre un caso particular sobre la importancia que tuvo la adquisición y compra de reglas de coro en la primera mitad del siglo XVI por catedrales indianas, véase: Fernando Zamora y Jesús Alfaro Cruz, "Cristóbal de Campaya y la fabricación del primer reglamento de coro en América: la importancia del coro en la conquista espiritual de México-Tenochtitlán", en *Memorias del 2º Coloquio Musicat. Lo sonoro en el ritual catedralicio: Iberoamérica, siglos XVI-XIX*, Guadalajara, UNAM-Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 75-85.

<sup>34</sup> Sobre este libro se han encontrado las variantes siguientes: *flos sanctorum* y *flos sanctorum*, pudiendo referirse en cualquiera de los casos, a los Libros de la vida de los santos, que numerosos escritores eclesiásticos compilaron a partir de leyendas y tradiciones piadosas. María del Carmen Álvarez Márquez los menciona a lo largo de los inventarios de libreros e impresores de diversas nacionalidades europeos y conjeturo a partir de estos listados, que esta clase de libro por ser de uso común en el comercio e impresión de libros en Sevilla en el siglo XVI, no necesite ahondar más sobre su contenido. *Vid.*, María del Carmen Álvarez Márquez, *La impresión y el comercio de libros en Sevilla del Quinientos*, *Vid.*, *supra*.

Finalmente hizo relación de algunos objetos y personas que llevaba para el servicio de la Iglesia Catedral de México: dos ministros que enseñen la doctrina cristiana, dos sacerdotes, ocho eclesiásticos para el servicio del coro, dos sacristanes para que enseñen a leer y escribir, un bachiller que enseñe gramática y un incensario de latón. Todos los bienes, muebles, alhajas, ropajes, libros y vestiduras fueron nuevos y aprestados en cajas, que venían embarcadas en la nao nombrada La Florida, de que fue maestre Diego Martínez, vecino de la ciudad de Sevilla.

De esta historia sabemos que en un primer episodio, los oficiales reales de la Casa de Contratación, le niegan al chantre la salida de la ciudad de Sevilla por encontrarse excomulgado;<sup>35</sup> sin embargo desembarcó en Veracruz el 4 de septiembre de 1533, junto con otras pertenencias. Se sabe que llevó consigo cinco salterios, tres procesionarios y un breviario, todos sevillanos, entre otros libros de contenido diverso.<sup>36</sup>

Un tercer y cuarto indicios se manifiestan cuando el cabildo eclesiástico de la ciudad de México es fundado y gobernado por su prelado, el obispo fray Juan de Zumárraga. En el tercero, el obispo de México encargó a Antón Gómez, clérigo presbítero, que traiga consigo varios efectos:<sup>37</sup> por un lado, dos mulas, un asno, una burra y veinte ovejas merinas, la mitad de éstas últimas que sean carneros; por otro, de tres esclavos negros, oficiales ase-radores, para que se ocupen en la obra de la Iglesia Catedral del obispado y una esclava negra para el servicio de su casa; y por otro más, de ciertos ornamentos y libros de canto. (Documento 2 del Apéndice Documental).

Asimismo, ambas partes suplican al Emperador Carlos V que les haga merced para que los oficiales reales de la Casa de Contratación, no les lleven ni pidan de estos efectos, los derechos de almojarifazgo;<sup>38</sup> lo cual se

<sup>35</sup> AGI, Indiferente, 1961, L. 3, Fojas No. 51f-51v, 6 de julio de 1533. En este memorial, el Cardenal Sigüenza, informa al rey sobre la condición de Cristóbal de Pedraza, de estar excomulgado y anatematizado por todos los cánones de Roma, e imposibilitado a pasar a estas Indias, si no fuese absuelto de la excomunión. Sobre el caso no se refiere qué causó a que el chantre fuese sentenciado bajo esta pena.

<sup>36</sup> AGI, Indiferente General, 2984. (Agradezco a Ángela Brachetti, la búsqueda del material en el Archivo General de Indias) *Apud.*, María del Carmen Álvarez Márquez y Margarita Gómez Gómez, "Un pleito para la impresión de libros corales con destino a las Indias", en *Historia, Instituciones, Documentos*, No. 25, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, p. 19, cita 21.

<sup>37</sup> AGI, México, 1088, L. 3, Fojas 208v-210v, 25 de octubre de 1538 (Agradezco al Dr. Iván Escamilla González, la búsqueda y acopio del material)

<sup>38</sup> Almojarifazgo – Derecho que se pagaba por las mercancías o géneros que salían para otros reinos, y de las que iban a España por mar o tierra; también de los géneros y frutos, propios y extraños, que se comerciaban de un puerto a otro en el interior del reino, con excepción de los frutos de las Indias. *Vid.*, Delia Pezzat Arzave, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos, siglos XVI-XVIII*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C., 2009, p. 32.

les concede en gracia mientras que no vendan, enajenen o transfieran alguno o algunos de estos efectos una vez embarcados hacia las Indias.<sup>39</sup> Lo lamentable de este inventario, a diferencia de los dos precedentes es que no se detalla más acerca de estos ornamentos y libros de canto que llevaba consigo el clérigo para la Iglesia Catedral de México.

Sin embargo, es aquí en nuestro cuarto y último indicio en donde el obispo de México, hace donación de varias pertenencias a esta Iglesia Catedral.<sup>40</sup> (Documento 3 del Apéndice Documental) Según el acta capitular, estando reunidos en su cabildo, el obispo de México, fray Juan de Zumárraga y los muy reverendos señores deán y cabildo y ante Francisco de Salcedo, secretario capitular, se relató lo siguiente.

Una vez llegada la erección de la Iglesia Catedral de México, a su obispo sólo le correspondían la cuarta parte de los diezmos para el avío de ciertos ornamentos y gastos de obra para la iglesia, sin tomar dinero de la fábrica, ni de otra parte. En el acta, el prelado quiso que en este libro se pusiera por escrito, el testimonio de los ornamentos y de los gastos por su compra y adquisición, para que los canónigos de su cabildo fueran testigos. Les suplicó por caridad, que toda cosa, por menor o mayor que fuese y que hubiese gastado antes o después de erigirse este obispado, se le recordase porque deseaba restituir todo bien que perteneciera a la iglesia.

Siguiendo con nuestro relato, el prelado una vez que regresó de Castilla y que llegaron a estas tierras las bulas de erección, compró los ornamentos siguientes:<sup>41</sup> una casulla y una capa de damasco blanco, ambas con sus cenefas ricas; una capilla broslada (adornada con bordaduras) de oro según el rito romano para los días de fiesta de Nuestra Señora; dos capas de damasco grana con sus cenefas de tela de oro brosladas al romano; tres capas y casulla blancas que compró a un mercader de nombre Montero; otra capa de damasco blanca con su cenefa de cortadura de carmesí pelo; tres capas de terciopelo negro con sus cenefas cortadas sobre raso azul, que pagó por ellas 70 pesos de tepuzque al mercader Andrés de Salinas; un terno de casulla y dalmáticas de terciopelo negro con cenefas y faldones; dos casullas de grana morada con sus cenefas brosladas; una casulla de damasco blanco y otra de grana para la capilla del bautismo de los curas; dos dalmáticas de damasco blanco para los sábados; un frontal de damasco blanco; un paño negro bordado para el púlpito; dos corporales ricos con sus tilmas de oro y una hijuela ricamente sembrada de aljófara que compró al clérigo Antón Gómez.

<sup>39</sup> AGI, México, 1088, L. 3, Foja No. 209v.

<sup>40</sup> ACCMM, Actas de Cabildo, Libro 1, Fojas 25f-27f, 3 de febrero de 1540.

<sup>41</sup> *Ibid.*, Fojas 25v-26v.



También hizo donación de otros bienes para algunas obras del templo como fueron: todas las vigas y la mayor parte de la madera para los aposentos y oficinas que se hicieron en la iglesia, desde la cámara del sacristán y secretario hasta la capilla del bautismo; la reja, las tablas y clavos para los suelos del cabildo y coro, y aún trajo consigo la real cédula de los dos novenos de su majestad, para hacer el coro y librería de su iglesia. De la misma manera, a su costa hizo el coro y alzó tres puertas de la iglesia para poder alzar todo su suelo.

Otros bienes y alhajas que donó para el ejercicio de los oficios divinos fueron: un portapaz y mitra ricos; fuentes de plata y báculo que los hizo traer desde Castilla; un pichel de plata gremial y sitial y las almohadas del pontifical. Finalmente, pero no por ello menos significativo, cedió a la iglesia todos los libros de canto llano, de órgano, procesionarios y salterios<sup>42</sup> que mandó traer de Castilla.

Como puede verse de esta relación de ornamentos y libros, el prelado cedió un ajuar sumamente rico de ropajes para sus sacerdotes y canónigos, para su altar, para su púlpito, para la construcción de su iglesia y de todas sus dependencias: coro, cabildo, oficinas privadas, etc., y legó buena parte de los libros que fueron traídos por su persona y quizás por el clérigo presbítero Antón Gómez.

## Epílogo

Pongo fin a este artículo con algunas reflexiones y sugerencias que se han suscitado en este abigarrado proceso.

Primero, doy constancia de las primeras noticias que se tienen sobre la compra y adquisición de libros de coro por la iglesia catedral de México, noticias que nos reflejan un empeño casi constante de hacerse de un *corpus* bibliográfico rico, sin importar costos y demoras, que responde a todas las exigencias del culto de la Iglesia Catedral recién fundada en la provincia de la Nueva España.

Los libros fueron instrumentos de liturgia usados para el culto en las iglesias catedrales, monasterios y conventos. Debemos tener en cuenta que en esos tiempos se cantaban todos los oficios de las horas canónicas y durante las celebraciones de un santo en específico, en fiestas especia-

<sup>42</sup> Libro de coro que contiene los salmos, alabanzas y todos aquellos poemas y pasajes poéticos del Antiguo Testamento, que fueron asimilados al texto de los salmos.

les como la llegada de los virreyes y arzobispos y sus respectivas defunciones, el nacimiento de algún miembro de la realeza, etcétera. Esto sin contar, claro, de todas las ocasiones que el chantre o sochantre gobernaba la entonación del canto llano con el senado capitular o cuando la capilla musical, conformada por los ministriles, cantores, organista y maestro de capilla se reunían para ensayar el canto de polifonía que se debía ejecutar en los oficios más próximos.

En segundo lugar, doy a conocer referencias de archivo casi en su totalidad inéditas y que refieren una realidad totalmente distinta de la que ofrecen los autores que inspiraron la redacción de este artículo.<sup>43</sup> No menosprecio su esfuerzo ni mucho menos sus años de estudio al comercio del libro indiano, pues no hay hasta el momento, en la latitud mexicana indicios de inmigrantes de piel y papel, ni reflexiones sobre la adquisición de libros de coro por las iglesias catedrales de la Nueva España, en la primera mitad del siglo XVI.

A partir de la institucionalización de la Carrera de las Indias, el monopolio de control por el comercio de los libros se ejerció con todo rigor y sanciones a los infractores, tanto en la entrada como en la salida de ellos. Aunado con ello, no existen inventarios detallados de los libros que se trajinaron y compraron en el Viejo Mundo por las iglesias catedrales, debido a factores naturales y humanos como expuse en la introducción de este artículo. También en varias ocasiones, a los cabildos eclesiásticos les apremió más la erección de sus iglesias, el aumento de sus rentas eclesiásticas, la expansión de sus límites, entre otros compromisos, que dedicarse a la compra e impresión de libros y al contrato de impresores, escritores e iluminadores, que relatasen la historia de estas tierras.

Estos son apenas algunos apuntes sobre los inmigrantes de piel y papel en el siglo XVI, objetos culturales sin los cuales no se puede ejercer el magisterio de la música, pues en muchos sentidos son el esqueleto y pilar del protocolo y desarrollo del ejercicio de un grupo de músicos, cantores y miembros de los cabildos eclesiásticos, que alaban con sus voces, tañido de instrumentos y celebraciones, los ritos sagrados que se representan en las iglesias catedrales de la Nueva España.

<sup>43</sup> En el caso del primer indicio de este artículo, el cual fue publicado en 1944 por Alberto María Carreño, bajo el título *Un desconocido cedulaario del siglo XVI*, propongo una revisión paleográfica a la transcripción del documento, es decir, que ésta sea literal para guardar fidelidad al contenido y lenguaje de la época del manuscrito, sin alterar puntuación, nombres de personas y lugares, usos de mayúsculas y minúsculas, ortografía, gramática, duplicación y sustitución de letras, etcétera.

## Apéndice documental\*

### I

AGI, Indiferente, 1092, No. 44, Fojas 1f-4v, Sevilla, 27 de mayo de 1533

Foja 1f

En la muy noble emuy leal çibdad  
desevylla martes veynteesyete  
dias delmes de mayo añodel  
Nacimiento denuestrosalvador iesnxpto de  
milequinientos etreinta etres años  
eneste dia sobredicho ahora delas quatro oras despues  
del medio dia poco mas o menos estando dentro enlas  
casas delamorada dealonso de vigil cantor queson  
enesta dicha çibdad desevylla enla colaçion desant  
miguel enlas quales dichas casas posas por si estan el  
muy venerable señor liçençiado xpoval depedraza  
chantre dela çibdad demexico protector enla nueva  
galizia quees enla nueva españa estando y presente  
el dicho liçençiado xpoval de Pedraza o en presencia  
demi gomes alvares de aguilera escribano publico desumagestad  
edelos escribanos desevylla de nuestro ofiçio que aello fueron  
presentes luego eldicho señor liçençiado xpoval  
depedraza Razono por palabra edixo que por  
quanto el va por mandado desu magestad ala nueva  
galizia quees enla dicha nueva españa a usar deldicho  
ofiçio de protector oala converçion e Reformaçion  
delos indios dela dicha nueva galizia e que para  
lo quees menester parala veneraçion del Culto  
divino e aumentaçion de nuestra santafee catolica ha  
conprado enesta çibdad desevylla elleva paraello e  
mostro ante mi eldicho escribano publico etestigos yusoescritos  
las cosas syguyentes \_\_\_\_\_  
Primeramente una capadedamasco blanco afollada  
en lienço azul con su çenefa amcha bloslada

\* Para la transcripción de los siguientes documentos, me basé en las reglas de transcripción literal que propone la Mtra. Delia Pezzat Arzave, *op. cit.* Se respeto del original las palabras unidas, el uso de mayúsculas, las grafías de nombres, lugares y números, las letras duplicadas, el uso de cedilla y los siglos de //, =, la sustitución de letras (la *n* sustituyendo una *v* o *u*, o viceversa) y los arcaísmos.

## Foja 1v

mas dos vestimentos el uno de damasco blanco y el  
 otro de Razo carmezi consus çenefas brosladas  
 y con todo su aparejo \_\_\_\_\_  
 mas dos vestimentos de lienço blanco con çintas  
 amchas texidas por çenefas con todo su aparejo  
 mas otros dos vestimentos el uno de lienço azul  
 e el otro de lienço negro con çintas amchas texidos  
 por çenefas con todo su aparejo \_\_\_\_\_  
 mas dos capas la una de lienço azul e la otra de  
 lienço negro con çintas texidas por  
 çenefas \_\_\_\_\_  
 mas ocho Roquetes de lienço para los nyños que  
 syrvieren al altar con sus collares los dos de damasco  
 blanco e los dos de Razo colorado e los dos de fusteda  
 negra \_\_\_\_\_  
 mas un frontal de lienço blanco con unastiras de  
 çintas de seda texidas \_\_\_\_\_  
 mas unos manteles para el altar \_\_\_\_\_  
 mas seys corporales de olanda e seys paliases de  
 lienço con unas cruces de çintas texidas \_\_\_\_\_  
 mas seys hijuelas e doze purificadores \_\_\_\_\_  
 mas una ara para decir misa \_\_\_\_\_  
 mas doze paños de caliz e doze paños para limpiar  
 las manos en el altar \_\_\_\_\_  
 mas dos mangas de cruces la una de Razon carmezi  
 con una cortadura de Razo amarillo bordada con  
 sus borlas y cordones de seda en  
 su encañamiento de madera \_\_\_\_\_

## Foja 2f

la otra de fustan negro con borlas e flecadura  
 e cordones de hiladillo negro e amarillo en su  
 encañamiento de madera \_\_\_\_\_  
 mas una cruz grande de talla colorada con su cruçifixo  
 de laton dorado e pie de lo mismo \_\_\_\_\_  
 mas una custodia para el sacramento de talla dorada  
 con una cruz de plata e un cruçifixo en medio e una  
 paleta de plata \_\_\_\_\_  
 mas dos velos para ençima de la custodia \_\_\_\_\_  
 mas dos çiriales de palo dorados \_\_\_\_\_  
 mas quatro otros los dos blancos e los dos colorados  
 dorados consus cabeças de talla doradas \_\_\_\_\_

mas dos candeleros de palo etalla dorados \_\_\_\_\_  
 mas dos portapazes de talla doradas epintadas  
 la una en medio con un crnçifixo ela otra con una imagen  
 de nuestra señora \_\_\_\_\_  
 mas tres cruces de palo pintados para servicio delos  
 altares \_\_\_\_\_  
 mas dos Retablos de lienço pintados el uno con la  
 pasyon eel otro conel deçendimiento dela cruz ela  
 quintaangustia \_\_\_\_\_  
 mas seys canpanas dos medianas e quatro pequeñas  
 para servirlos altares quando alçan el sacramen  
 to \_\_\_\_\_  
 mas quatro caliçes el uno deplata elos tres destaño  
 mas seys vinajeras \_\_\_\_\_  
 mas quatro candeleros de açofar para los altares

## Foja 2v

mas una calderita para asperjar con seys guy  
 sops \_\_\_\_\_  
 mas un [h]ost[i]ario \_\_\_\_\_  
 mas unos hierros dehazer ostias \_\_\_\_\_  
     libros para servicio de las yglesyas  
 seys procesionarios etres misales \_\_\_\_\_  
 quatro breviaros \_\_\_\_\_  
 veynte oras de nuestra señora para todos los que van ensu  
 conpañia \_\_\_\_\_  
 dos baptisterios maniales \_\_\_\_\_  
 dos de fe[ilegible] \_\_\_\_\_  
 un sacramental \_\_\_\_\_  
 un bocabulario eclesystico \_\_\_\_\_  
 un santoral de cantoria e un dominical de lo mesmo  
 un çinquistorias de canteria[cantoria] \_\_\_\_\_  
 un pasyonero conlamentaciones y el ofiçio de qua  
 resma \_\_\_\_\_  
 seys salterios e çinquenta cartillas \_\_\_\_\_  
 libros de doctrina xpiana para quelean los nueva  
 mente convertidos y otraspersonas \_\_\_\_\_  
 çiento e sesenta e ocho tratados dela blasfemia  
 para poner enlas plaças yenlas puertas delas  
 yglesyas \_\_\_\_\_  
 Regla para regir el coro / constituçiones del arçobispado  
 tres floscnlus sacramentorum \_\_\_\_\_

## Foja 3f

veynte oras de nuestra señora \_\_\_\_\_  
 çiento indulgencias eperdones de la bula plumada  
 deRoma queesta en sant pedro \_\_\_\_\_  
 dos ministros para mostrar la doctrina xpiana \_\_\_\_\_  
 dos sacerdotes \_\_\_\_\_  
 diez personas eclesyasticas las ocho para servir  
 enelcoro e dos para sacristanes e mostrar leer escrivyr  
 un bachiller para mostrar gramatica \_\_\_\_\_  
 yten un ynçensario delaton \_\_\_\_\_  
 lo qual todo dixo el dicho liçençiado que lleva cargado  
 en la nao que dios salve queha nonbre santa maria la  
 florida de quees maestre diego martines vezino desta dicha  
 çibdad las quales dichas cosas desuso declaradas el  
 dicho liçençiado xpovaldepedraza mostro enpresencia  
 de mi el dicho escribano publico e testigos inscriptos eyo eldicho  
 escribano publico doy fee que vi todas las dichas cosas nuevas para  
 sequer meter enlas caxas donde an de yr enla  
 dicha nao e dixo el dicho liçençiado que para lo mostrado  
 por fee donde le convenga dixo quelo pedia epidio  
 por fee entestimonio e quepara ynformaçion de como  
 conprolo susodicho todo enesta dicha çibdad dixo que  
 Resçiban sus dichos e juramento del dicho Alonso de  
 vigil e de juan de sauzedo bordador vezino desta  
 dicha çibdad de sevylla ede juan de medina clerigo  
 mayordomo dela yglesya desant juan desta çibdad  
 edediego ximenes clerigo presbitero vezino desta  
 dicha çibdad de como conpro el dicho liçençiado las

## Foja 3v

dichas cosas enesta çibdad elo que dixeran e juntaren selo de  
 por testimonio eluego de pedimento del dicho liçençiado  
 xpoval de Pedraza paresçieron los dichos alonso de  
 vigil e juan desauzedo e juan de medina  
 ediego ximenes clérigos edixeron quesaben  
 y es verdad queel dicho liçençiado xpoval de Pedraza  
 conpro todo lo susodicho enesta dicha çibdad e quelo vieron  
 pagar aldicho liçençiado desus mismos dineros  
 e aquellos conpraron muchas cosas dellas poreldicho  
 liçençiado e porsu mandado elo pagaron desus  
 dineros elo suliçitaron todo lo susodicho elo vieron  
 comprare pagar al dicho liçençiado comodichoos  
 lo qualdixeron quejuravan ejuraron los dichos

alonso de vigil e juande sauzedo a dios e asanta maria ealos santos evangelios e ala señal dela cruz quehizieron con los dedos desus manos cor poralmente elos dichos juan de medina ediego ximenes pusieron las manos ensus pechos e juraron porlas hordenes que avian Resçibido que lo susodicho es asy verdad e queenello no ay arte ni engaño ni alusyon alguna eeldicho liçenciado xpoval depedraza lo pidio por testimonio paralomostrar dondeleconvenga e yo el dicho escribano publico desu pedimento dielen deeste signo que ante mipaso quees fecho del dicho día e mes e año susodichos testigos que fueron presentes alo quedichoes pedro Gudines e[sic] françisco

Foja 4f

delalamo escribanos de sevylla yo françisco delalamo (rúbrica)  
 escribano de sevylla (rúbrica)  
 yo Alonso de vigil escribano  
 e de sevylla (rúbrica)  
 Yo gomes alvares de aguilera escribano publico de Sevylla fize escribir e fize aqui mi signo de notario

[sello notarial]

Foja 4v

fe delas cosas	Sevilla	1533
que llevo	fee delascosas que el licenciado Pedraza llevo alas	
alas yndias	yndias	nuevaespaña hazienda

## II

AGI, México, 1088, L. 3, Fojas 208v-210v, Toledo, 25 de octubre de 1538

Foja 208v

El Rey

anton gomez  
clerigo

Y por quanto porparte de vos anton gomez  
clerigo presvitero meha sydo fecha Re

laçion quepodra aver treze años poco mas  
 o menos que estays en la nueva españa donde  
 os haveys / ocupado en la ynstruçion e conversion  
 de los naturales della y en las otras cosas que  
 sean offreçido del servicio de dios nuestro señor  
 e que a cabsa de estar por nos mandado que  
 ninguna persona que haya sydo frayle y homvbre  
 dexado el habito etomado el de clerigo este  
 en la dicha nueva españa os temeys e Re-  
 çelays que la nuestra justicia della / os hechara  
 dela tierra porque habiendo sydo frayle  
 dela merçed haviades tomado el habito  
 dela orden de san agustin de los ca-  
 nonigos Reglares lo qual haviades fecho  
 por bullas de nuestro muy sancto padre por  
 las quales demas deos darla dicha liçençia  
 os dio facultad para que pu diesedes ser por  
 qualquier beneçio curado y capellania e  
 me suplicastes que pues no havia constado  
 por ynformaçiones que ante no haviades  
 presentado delo que en aquella tierra  
 haviades trabajado vos hiziese merçed de  
 mandar que syn embargo delo que pornos  
 estava mandado pudiesedes pazarala  
 dicha nueva españa y estarenella y  
 servir qualquier beneçio curado / o ca-  
 pellanía conforme alas dichas bullas

Foja 209f

sin que en ello vos fuese puesto embargo ni  
 ympedimento alguno / o como la mi merçed fuese  
 lo qual visto por los del nuestro consejo de lasyndias  
 fue acordado que devia mandar dar esta mi  
 cedula yo tovelo por bien por la qual doy  
 liçençia e facultad a vos el dicho anton gomez  
 para que syn embargo delo que asi pornos  
 esta proveydo emandado çerca de las personas  
 que han sydo frayles e dexandolos habitos etomado  
 el de clerigos podays pazarala dicha nueva  
 españa y estar en ella syn que en ello vos sea  
 puesto embargo ni ympedimento alguno e  
 por la presente encargamos a los preladados que en la  
 dicha tierra hoviere que segun vuestros meritos  
 e conforme alas bullas quede nuestro muy sancto  
 padre teneyd os pongan que sirvays alguno



benefiçio o capellania con que ospodays subs  
 tentar fechaenla çibdad de toledo a veynte  
 e cinco dias del mes de octubre demill y qui-  
 nientos etreynta e ocho años / yoel Rey  
 Refrendada de samano / señalada del Conde  
 Beltran Carvajal bernal velazquez

El Rey

Elobispo demexico      nuestros offiçiales dela nueva spaña  
 anton gomez clerigo mehahecho Relacion  
 que el quiere llevar aesa tierra dos  
 mulas y unasno y unaburra y veynte  
 ovejas merinasla meytad carneros

Foja 209v

queel obispo demexico leencargo quele llevase  
 e mesupplico vos mandaze quede todoello  
 nole pudiesedes ni llevasedes derechos dealmo  
 xarifazgo o como la mi merçed fuese porende  
 yovos mando que syendolas dichas cosas para  
 el dicho obispo demexico nopidays nilleveys  
 dellos derechos dealmoxarifazgo por quanto  
 delo queenello monta yolehago merçed con  
 tanto queeldicho anton gomez novendalas dichas  
 cosas niparte dellas emandamos alos nuestros  
 offiçiales delas yndias spañola sant Juan  
 ecuba e delas otras yslas eprovinçias  
 delas nuestras yndias que aun queeldicho anton  
 gomez delembarque quelas dichas cosas o  
 parte dellas nolas vendiendo etornan  
 dolas aembarcar nolepidan ni lleven  
 los dichos derechos pero si vendiere alguna  
 cosa oparte dello / olo trocar han decobrar  
 enteramente detodolo que azi llevare los dichos  
 derechos dealmoxarifazgo alosunos  
 ni los otros nofagades nifagan en deal  
 por alguna manera fecha enlaçibdad de  
 toledo a veynte e cinco dias delmes  
 de octubre de mill e quinientos etreynta  
 e ocho años / yoelRey Refrendada e señalada  
 delos dichos \_\_\_\_\_

El Rey

El obispo            Por la presente doy liçençia e facultad  
a vos donfray juan de çumarraga  
obispo demexico para que destos nuestros

Foja 210f

Reynos eseñorios os pueda llevar y lleve  
ala nueva spaña anton gomez clerigo tres  
esclavos negros offiçiales aserradores para que  
entiendan en la obra delayglesia catedral  
del dicho obispado e una esclava negra para servicio de  
vuestra casa libres de todos derechos asy delos  
doss ducados delaliçençia de cada uno dellos  
como delos derechos dealmoxarifazgo por quanto  
delo que en ello monta y vos hago merçed emando  
alos nuestros offiçiales que Residenen la çibdad de  
sevylla en la casa dela contrataçion delas  
indias que asienten esta mi çedula en los nuestros  
libros que ellos tienen e a los nuestros offiçiales  
dela dicha nueva spaña que la tomen en su  
poder originalmente e la pongan en el arca  
delas tress llaves para que por virtud della  
nose puedan pasar mas de una vez los dichos  
tress esclavos y una esclava de que porella  
vos damos liçençia fecha en la çibdad de toledo  
aveynte e çinco dias del mes de octubre de  
mil e quinientos etreynta e ocho años yo el  
Rey Refrendada de samano / señalada  
delos dichos \_\_\_\_\_

Layglesia de  
mexico

El Rey

nuestros offiçiales dela nueva spaña / anton  
gomez clerigo me ha hecho Relaçion  
que el obispo demexico le encargo que le llevase  
para servicio delayglesia catedral del dicho

Foja 210v

obispado çiertos ornamentos e libros de  
canto e otras cosas lo qual el lleva e me  
supplico vos mandase que no le pidese des  
nille vase des de todo [o] ello dineros dealmoxarifazgo o

comola mi merçed fueze porende yo vos mando  
 quede todos los ornamentos libros e otras cosas  
 que el dicho anton gomez llevare a esta tierra para la  
 dicha yglesia catedral no le pidays nulleveys  
 derechos de almoloxarifasgo por quanto dello que  
 en ello montan yo hago merçed de limosna a la dicha  
 yglesia et al dicho obispo emandamos a los  
 nuestros officiales de las yslas spanolas antonio Juan  
 et aiba e de las otras yslas e provincias de las  
 nuestras yndias que aunquel dicho anton gomez  
 desembarquelas dichas cosas no las vend[i]endo  
 et ornando dolas a embarcar no le pidan ny lleven  
 los dichos derechos peros y las vend[i]ere alguna  
 cosa o parte dellas / o las trocarehan de cobral[e]  
 enteramente de todas las que azi llevar los dichos  
 derechos de almoloxarifasgo a los unos ny  
 los otros no fagades ende al por alguna manera  
 fecha en la çibdad de toledo a veynteçinco  
 dias del mes de octubre de mill e quinientos  
 e treynta e ocho años yo el Rey Refrendado  
 y señalada de los dichos /

## III

ACCCMM, Actas de Cabildo, Libro 1, Fojas 25f-27f, México, 3 de febrero de 1540

## Foja 25f

Donacion del Ilustrisimo Señor Don  
 Fray Juan de Zumarraga  
 con varias de las raciones,  
 que, en punto de Gastos, hizo al  
 Venerable Cavildo, muy  
 Christiana, y Santa  
 y digna de toda estimacion,  
 y aprecio

en la çibdad de Mexico y en el cabildo de la santa iglesia de  
 la dicha çibdad martes a tres dias del mes de hebrero de mill  
 e quinientos e quarenta años estando Su Señoria del Reberendisimo  
 obispo de Mexico don frai Juan de çumarraga ayuntados en el  
 cabildo segun que lo a deuso y costumbre con otras dignidades  
 y canonigos de la dicha yglesia en presencia de mi francisco  
 desalzedo secretario de dicho cabildo propuso y dixo entre  
 otras cosas su Señoria / que por quanto la muerde es çierta  
 y la ora maestra y el avia procurado con todas sus fuerças  
 de dar la cuenta y que le fuese recibida / de los diezmos desde  
 que la primera vez vino a esta tierra electo por mandado de  
 su magestad hasta que volvio a ella consagrado y

Foja 25v

vino la ereçion que estuvieron asu cargo y disposicion paralos gastar asu voluntad etcetera y por que despues ara que bino la dicha ereçion el goza delos diezmos tan solamente de su quarta parte el avia puesto çiertos hornamentos en esta dicha yglesia catredal y mandara y otros gastos en la obra dela dicha yglesia sin tomar dela fabrica ni de otra parte cosa alguna que asu Señoria no le pertencen queria que los dichos / ornamentos y Gastos queria que fuesen puestos enel libro del cabildo si asi paresen alos dichos señores ansi pa[ra] descargo de su conciencia y pa[ra] que (manchado) su cuenta futura que su señoria desea tenella dada y que si alguna cosa ael sele olvida se les pedia en caridad se lo acordasen porque su intencion y voluntad no hera llevar ni disponer dela menor cosa dela iglesia. especialmente despues que avia cabildo ni el se acordaba de aver llevado ni dispuesto de la menor cosa del mundo dela iglesia ni hecho ornamento a costa della sin pareçer y con sentimiento delos dichos señores dean y cabildo como ellos eran buenos testigos y les pedia por caridad que siles pareçia que el era encargo ala iglesia dela menor cosa o el oviese gastado no bien des pues o antes que vino la ereçion selo acordasen. porque su deseo era Restituir y satisfazer todo lo que devia y en ninguna cosa ser encargo ala iglesia antes dar y aplicar de su quarta y delo que le perteneçia todo lo que pndiese como lo avia hecho siempre desde que estaba en esta iglesia y la donaçion que tenia hecha de su pontifical y ornamentos que pnso en la iglesia de los diezmos antes de ellos al thesorero de ella de nnebo sele conformaba y queria que enel libro del cabildo quedase firmado de su nombre la dicha donaçion y juntamente de los dichos senores

por quanto su señoria avia conprado y hecho hazer otros / ornamentos despues que bolvio de castilla y vino la ereçion y los abia pnesto enla iglesia queria que quedasen asentados asi mismo enel libro del dicho cabildo y se hiziese asimismo cargo al dicho tesorero y son los siguientes etcetera \_\_\_\_\_

esta casulla y capa

son las que hizo su señoria damasco de pontifical

primeramente una casulla y una capa de damasco blanco con de sus çenefas rricas y capilla brosladas de / oro al Romano para los dias de nuestra señora \_\_\_\_\_

Todo lo que mando hazer el Señor Zumarra ga, para esta Yglesia

ytem dos capas de damasco grama con sus çebefas de tela de oro brosladas al Romano las quales tres capas con la blanca y casulla se conpraron hecha de un mercader que piemsa[sic] que se llama momtero[montero] siendo mayodomo sancho lopez

de agurto etcetera \_\_\_\_\_  
Foja 26f

yten otra capa de damasco blanco con su çenefa de cortadura de carmesi pelo \_\_\_\_\_

yten tres capas de terçio pelo negro con sus çenefas bordadas sobre Raso azul y cortadura de Raso dorado y del terçio pelo de ellas devo aandres de salinas mer cader setenta pesos de tepuzque \_\_\_\_\_

yten un terno casulla y dalmaticas de terçio pelo negro con sus çenefas y faldones dela snerte delas capas negras que se hizo ala postre \_\_\_\_\_

ytem dos casullas de grana morada con sus çenefas brosladas \_\_\_\_\_

ytem una casulla de damasco blanco y otra de grama pa[ra] la capilla / del bantissimo delos curas y una açenefa y capilla pa[ra] la capa negra vieja dela iglesia que alli se puso \_\_\_\_\_

ytem dos dalmaticas de damasco blanco pa[ra] los sabados ytem un frontal de damasco blanco \_\_\_\_\_

estas entran en la donacion / del pontifical

ytem el pano negro bordado del pnpito \_\_\_\_\_

ytem dos corporales Ricos com tilnas[sic] de oro y una hijnela Rica sembrada de aljo far que conpre de anton gomez clerigo \_\_\_\_\_

yten puso su Señoria todas las vigas y la mayor parte de toda la otra madera / delos aposentos y o fiçinas que se hizieron enla iglesia desde dela camara del sacristam[sic] y secretario hasta la capilla del bantissimo y Reja della ynclusibe y las tablas delos suelos del cabildo y coro y aum[sic] que truxo çedula de los novenos de su magestad pa[ra] hazer el coro y libreria sino es los clavos que se pagaron a quien los dio ninguna cosa avia tomado ni Reçibido ni se le avia librado de todo lo sobre dicho y que asu costa hizo hazer el coro y alçar las tres pntas dela yglesia pa[ra] alçar el suelo de toda ella

yten su Señoria dixo alos señores del cabildo que sy al presente otra cosa no se podia hazer / le diesen un conoçimiento como su Señoria avia pnesto todo lo sobre dicho enla iglesia y lo avia Re

çibido conla porta paz muy Rica y esto despues que vino la ereçion  
y que la mitra Rica y las fuentes de plata y baculo hizo traer  
de castilla y pichel de plata gremial y sitial y almohadas  
de seda / y todo el Resto de su pontifical lo tiene asu uso y no  
por suyo propio sino por dela iglesia etcetera \_\_\_\_\_

## Foja 26v

yten todos los libros asy de canto llano como de organo y proçes[i]ona  
rios y salterios que el los truxo de castilla

---

y por que samcho garcia de barraçabal que hizo todos los orna  
mentos que estan enla iglesia y algunos que yo tengo por los que hizo des  
pues que yo vine /aesta tierra hasta que yo fui acastilla le fueron libra  
dos por la hechura deellos portasa de ofiçiales brosladores jnramentados pnestos  
por /  
el pronisor alonso lopez y mayordomo francisco martinez y contador [de]santa cla  
ra y se le mandaron dar /  
mnº pesos de / oro de minas como son testigos el canonigo bravo y francisco mar  
tinez que estan pre  
sentes y le fueron dados luego los çiento y delos trezientos que le quedo aever la /  
iglesia al dicho samcho Garcia buelto de castilla hizo snelta y limosna e  
los cinquenta y le quedo aever la iglesia dozientos y cinquenta y con no tener co  
brado /o /  
sobrado la iglesia y porque en mi tenia mal procurador no se le pagaron  
aunque ael tiempo que fue compelido por my avra hazer vida con su (ilegible) dio  
sus /  
petiçiones que se le pagase / y como ala sazon que el no pudo esperar por que se /  
partian los navios juan Revollo nuestro visitador general sele ofreçio dele dar /  
los dozientos y cinquenta pesos y se los dio con otros 11 L pesos de un de po  
sito que el tenia delos diezmos dela iglesia y yo ansi mesmo por descar  
gar mi conçiencia por el servicio que el hizo en nuestra casa siendo yo tes  
tigo de vista trabajando como esclavo de noche y de dia con sus mucha  
chos en mas de diez años le di /otros trezientos pesos que me presto francisco mar  
tinez /  
clerigo y selos devo al dicho francisco martinez y querria tener pa[ra] selos pagar /  
y de todos los otros / ornamentos sobredichos que despues dela dicha  
tasaçion y mi buelta de castilla / y que vino la ereçion y mi buelta  
de castilla el dicho samcho Garcia hizo no se le pago cosa ninguna  
ni de otras mennudencias de em[sic] forros decapas y adbios de  
casullas / que no se cuentan y la hechura dellos se le deve espe  
cialmente delos que aqui ban nonbrados / salbo delos que digo que compre  
del mercader suso dicho y pa[ra] em[sic] pago de todo esto abra Reçibido  
el dicho samcho Garcia / hasta noventa pesos de minas dela iglesia y no

mas y yo pienso que por mi parte tengo dscargada mi conçiencia  
 con los trezientos pesos que le dio el padre francisco martinez los señores veran y /  
 miraran lo que se deve hazer enesto y sino pienso que con dezir lo cum  
 plo / etcetera /

---

y porque juan Rebollo tiene confesado que deve ala iglesia del Resto que tomo /  
 del deposito sesenta y nueve pesos de tepuzque que / y que yo le soy encargo /  
 deellos / tiene jurado diziendo que no le di salario por el tiempo que le  
 tube en casa delas / porque por semejante cosa el no se vaya que  
 xando / de mi en complimiento de sn destierro digo que los cinquenta y cinco /  
 pesos / que samcho garcia Reçibio del dicho juan Rebollo del dicho deposito y los /

## Foja 27f

sesenta y nueve pesos quel confiesa que deve el resto delos que para  
 si como del dicho deposito / yo los quiero pagar por el a la iglesia enesta  
 manera / en que en efecto / ortuño de yvarra que tiene su poder de sancho  
 garcia para cobrar lo que le deve la yglesia por la hechura delos dichos /orna  
 mentos de sus nonbrados los Rescibe e[n]nonbre del dicho sancho garcia En cu  
 enta E pago de lo que ansi ha de aver que son los dichos sesenta y nueve pesos  
 de tipuzque quarenta E un pesos deminas y siete tomines / que juntados  
 conlos dichos cinquenta E cinco quel dicho sancho garcia rrescibio del  
 dicho Juan rebollo como dicho es so por todos noventa E seis pesos E siete tomines

deminas / y el dicho / ortuño de yvarra dara su carta de pago dellos

x c V | pesos

yt en su señoria dixo que bien se acordava / como el señor obispo de guaxa  
 ca hizo alcance aesta yglesia de trezientos pesos / o mas / o menos que no se a  
 cuerda delos diezmos questa yglesia avia llevado que asu señoria pertene  
 cian / yel parecer y voto del dean y cabildo sele mandaron pagar  
 E porque alasazon no los toma la yglesia por la mucha necesidad que su  
 señoria / nos dixo que tenia francisco martinez nos presto parte dellos / E yo se los  
 pague y sancho lopez de agurto prestolos dozientos por mi conoci  
 miento que le hize y melos pidio tantas vezes que se los vbe de pagar yt en  
 go su carta de pago / y pareciendo alos señores dean y cabildo que aque  
 lla devda hera delos diezmos rreçagados y que la yglesia notenia  
 obligacion delos pagar / noseme libraron / y por que yo pienso que rre  
 almente se me deven / lo rremito asus Co[n]ciencias que lo vean y miren  
 y sepan si tengo necesidad delo que me pertenesce / y quando / otra co  
 sa fuese pudieçe hazer me den vn conocimiento detodo lo sobre dicho  
 y que todo asentado enel libro del Cabildo para claricia delas con  
 ciencias y quantas futuras / y si de pronto quisiere algo descar  
 gar / yo tengo rrescebidos cient pesos de minas de cierta limosna  
 que yo aplique ala fabrica dela yglesia y sino sea como vuestras

Exemplar.

Sugecion deel

Señor Zumarraga

el Cavildo en

punto de Gastos

magetades mandaren/ que todo lo que yo pidiere ahorrar dar aplicar  
 / o aprovechar ala yglesia lo tengo de hazer y alas obra[s] me rre  
 mito / y nuestro señor nos de su gracia a todos para que le sirvamos y sea  
 mos felices y primeras colima[sic] desta sancta yglesia etcetera \_\_\_\_\_

fray juan obispo  
 de mexico (rúbrica)

juan suares (rúbrica)	El canonigo palomares (rúbrica) canonicus	El canonigo campaya (rubrica)
-----------------------	--	----------------------------------

[Diego] Velasques canonicus (rúbrica)	Canonigo francisco Rodrigues de sanctos (rúbrica)	Rui Garcia Racionero (rúbrica)
--	--	-----------------------------------